



Decreto de PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS A PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO,

17 MAY 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N°0394

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) En el marco del Convenio "Programa Odontológico Integral 2021", entre el Servicio de Salud Nuble y la I. Municipalidad de Treahuaco, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/ 0995 del 04 de Marzo de 2021 Y Resolución Exenta N° 1C/ 123 del 03 de Enero 2022, que aprueba recursos y metas del programa para el año 2022.

e) Decreto Alcaldicio N° 83 del 18/02/2022 aprueba dicho Convenio del punto d).

DECRETO:

1.-APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de DOÑA DENNIS YERARDIN TORRES CERDA R.U.N. N° 16.747.156-1, Cirujano Dentista del CESFAM. de Treahuaco de fecha 09 de Mayo de 2022, el presente Contrato rige desde el **12 de Mayo de 2022** hasta el **31 de Diciembre de 2022**.

2.-Páguese conforme al Contrato Programa Atención alta odontológica integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años y Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años, asciende la suma de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos.-) mensuales, Impuestos Incluidos, correspondiente al programa Odontológico Integral 2022.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del "Programa Odontológico Integral 2022".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



REE/MFH/EAV/VAE/eav.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos
- Archivo Programas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 09 de Mayo de 2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR R.U.N. N° 1 235 103** ALCALDE, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco; en adelante "Mandante" y prestadora de servicios **DOÑA DENNIS YERARDIN TORRES CERDA R.U.N. N° 18 747 155**, de Profesión Cirujano Dentista, domiciliada en **Juan Antonio Ríos N° 051 Comuna de Quirihue**, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En el marco del Convenio "**Programa Odontológico Integral 2021**", entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/ 0995 del 04 de Marzo de 2021 Y Resolución Exenta N° 1C/ 123 del 03 de Enero 2022, que aprueba recursos y metas del programa para el año 2022.

Se Contratan los servicios de **DOÑA DENNIS YERARDIN TORRES CERDA**; de Profesión Cirujano Dentista, para realizar la labor de:

Atención odontológica del Programa Odontológico Integral:

Componente 1: Hombres de Escasos Recursos

a. Estrategia: Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica. Esto es otorgar atención odontológica a hombres priorizados; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento.

Componente 2: Más Sonrisas para Chile.

a. Estrategia: Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años. De estas atenciones al menos el 60% debe incluir rehabilitación protésica. 30% de las pacientes rehabilitadas con prótesis debe ser base metálica. Esto es otorgar atención odontológica a mujeres priorizadas; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdentamiento.

- Registro y evolución de la atención de paciente en Sistema Rayen.
- Llevar el Registro en Hoja Diaria y entrega posterior en Estadística.

SEGUNDO: La prestadora de servicios se obliga a prestar el servicio con un total de **33 horas semanales**, Según calendario de jornada entregado por Dirección de CESFAM., para dar cumplimiento a los objetivos del Programa **Atención Hombres de Escasos Recursos y Más Sonrisas para Chile**.

TERCERO: Los Honorarios previsto por el **Programa Atención alta odontológica integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años y Atención odontológica Integral de mujeres mayores de 20 años** asciende la suma de **\$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos.-) mensuales, Impuestos Incluidos**, previa retención del 12,25% sobre el monto que corresponda pagar.

Cumplimiento de las actividades anteriormente señaladas del programa tiene dos evaluaciones de cumplimiento, primer corte al 31 de agosto que solicita 50% del total de la ejecución estando afecto a rebaja de recursos de no cumplir con lo requerido y el otro corte con cumplimiento del 100% hasta 31 de Diciembre del 2022.

Los Pagos se solicitarán por escrito por parte de la Prestadora de Servicios, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica, consentimiento informado del paciente por ingreso al programa, ficha odontológica con detalle de prestación, documento que señale recibo conforme de la prestación. Tener registro al día en sistema RAYEN ejecución de las actividades.

Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del CESFAM de Trehuaco.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

CUARTO: El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

QUINTO: Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Mandante; o por acuerdo entre las partes.

SEXTO: La Prestadora de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

SEPTIMO: Si por razones fundadas la Prestadora de Servicios se viere imposibilitado de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula TERCERO.

OCTAVO: El Contrato rige desde el 12 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

Asimismo no será de responsabilidad de la Municipalidad cualquier accidente, hecho fortuito u otro que llegara a afectar a la prestadora, con motivo de la prestación de servicios que se contrata.

NOVENO: La calidad Profesional de Cirujano Dentista de DOÑA DENNIS TORRES CERDA, consta en Certificado de Título de la Universidad de Concepción N° 2021-1785 emitido el 21 de Abril de 2021 y de DON RAUL ESPEJO ESCOBAR, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°188-2021, del Tribunal Electoral de fecha 17 de Junio de 2021 del citado Tribunal.

DECIMO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la Prestadora de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en Gonzalo Urrejola N°460 comuna de Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.


DENNIS TORRES CERDA
CIRUJANO DENTISTA

